

CG-0115 -OCTUBRE-2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE APRUEBA LA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL REFERIDO ÓRGANO COLEGIADO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

ANTECEDENTES

- I. **Inicio del Proceso Local Electoral 2014 – 2015.** El 7 de octubre de 2014 el Consejo General de este Instituto celebró Sesión Extraordinaria para dar inicio formal al Proceso Electoral en curso, de conformidad a lo establecido en el artículo Noveno Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual instituye que por única ocasión los procesos electorales ordinarios federales y locales iniciarán la primera semana del mes de octubre de 2014, y cuya jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio de 2015.
- II. **Aprobación del Calendario Integral del Proceso Electoral.** El 18 de octubre de 2014, el Consejo General de este Instituto celebró sesión extraordinaria mediante la cual se emitió el Acuerdo CG-IEEBCS-0018-OCTUBRE-2014, por el que se aprobó el calendario integral del Proceso Local Electoral 2014-2015.
- III. **Aprobación del Calendario de Sesiones del Consejo General.** El 18 de octubre de 2014, este Consejo General emitió el Acuerdo CG-0019-OCTUBRE-2014, por el cual aprobó el calendario de sesiones ordinarias de dicho órgano colegiado, para el Proceso Electoral 2014-2015.

IV. **Resolución de los últimos medios de impugnación.** El 23 de septiembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió los Recursos de Reconsideración identificados con los números SUP-REC-548-2015 y SUP-REC-637-2015 interpuestos por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido del Trabajo respectivamente, en contra de las Constancias de Mayoría y Declaratorias de Validez de las elecciones para integrar los Ayuntamientos de Comondú y Los Cabos, siendo estos los últimos medios de impugnación promovidos en contra de los resultados electorales obtenidos en la jornada electoral celebrada el domingo 7 de junio de 2015.

V. **Conclusión del Proceso Local Electoral 2014-2015.** En sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2015, este Consejo General declaró la de conclusión del Proceso Local Electoral 2014-2015.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 7, 8, 11 y 12 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado, la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo público local en materia electoral que se denominará Instituto Estatal Electoral, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, en los términos de la Ley de la materia, debiendo observar en el ejercicio de sus actividades los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

La citada disposición constitucional y legal determina que el Instituto Estatal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones, funcionamiento, y profesional en su desempeño contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, administrativos y desconcentrados.

Por su parte, el artículo 18, fracción XXIV de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 12 del mismo ordenamiento, establece que el Máximo Órgano de Dirección de este instituto tiene la facultad de dictar los acuerdos necesarios para calendarizar las fechas de realización de sus sesiones, haciendo efectivas sus atribuciones señaladas en las leyes de la materia.

SEGUNDO. Motivación: De conformidad con el artículo 12 de la Ley estatal de la materia, el Consejo General es el órgano superior de dirección de este Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades de este organismo público local.

Las atribuciones de dicho órgano colegiado se encuentran establecidas en los artículos 18 de la Ley Electoral vigente en la Entidad y 5 del Reglamento interior de este Instituto.

Asimismo, por disposición expresa del artículo 13 del ordenamiento legal en cita, el Consejo General deberá reunirse en sesión ordinaria cada dos meses, y en periodo de proceso electoral una vez al mes o cuando el Consejo lo estime necesario, debiendo en ambos casos estar presente la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el Consejero Presidente, quien será suplido en sus ausencias momentáneas por el consejero que él mismo designe.

En este mismo tenor, el numeral 11 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, dispone que las sesiones ordinarias de dicho Órgano Colegiado son aquellas que deben celebrarse periódicamente de acuerdo con la Ley Electoral, cada dos meses durante los periodos no electorales y por lo menos una vez al mes desde el inicio hasta la conclusión del Proceso Electoral respectivo.

Ahora bien, como ha sido precisado con anterioridad el 18 de octubre de 2014, este Consejo General emitió el Acuerdo CG-0019-OCTUBRE-2014, por medio del cual aprobó el calendario de sesiones ordinarias del citado órgano, para el Proceso Electoral 2014-2015, estableciendo las fechas para la realización de las referidas sesiones durante el periodo comprendido del mes de octubre de 2014 al mes de septiembre de 2015, quedando pendientes por calendarizar los últimos tres meses del año 2015.

En esta tesitura, y con la finalidad de brindar certeza a las actividades de este Instituto, resulta necesario determinar las fechas en que habrá de sesionar este Consejo General, permitiendo una adecuada planeación de las actividades de los integrantes del mismo y demás áreas de este organismo público electoral.

Por lo antes expuesto, atendiendo a la obligación de celebrar las sesiones del Consejo General cada dos meses, y en virtud de que la última Sesión ordinaria calendarizada se llevó a cabo el día 7 de septiembre del año en curso y el día de la fecha se está realizando la sesión correspondiente al mes de octubre de 2015, se propone como fecha para la celebración de la siguiente sesión ordinaria de este máximo órgano de dirección el día **viernes 18 de diciembre de 2015**.

Con base en los antecedentes, fundamentos y consideraciones expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que el día viernes 18 de diciembre de 2015, sea la fecha para celebrar la sesión ordinaria de este Consejo General correspondiente al mes de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; y en la página web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, www.ieebcs.org.mx

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que notifique por oficio el presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General de este Órgano Electoral.

El presente Acuerdo se aprueba en sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 16 de octubre de 2015, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz; Lic. Manuel Bojórquez López, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena y de la Consejera Presidenta, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.


Lic. Rebeca Barrera Amador

Consejera Presidenta


Lic. Malka Meza Arce

Secretaria Ejecutiva



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR